



# **INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRASMISIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS 2019-NCOV A PROFESIONALES SANITARIOS**

## **INTRODUCCIÓN**

Ante el brote actual de nuevo coronavirus 2019-nCoV, declarado por la OMS como una Emergencia de Salud Pública, y ante la presencia de casos en algunas áreas concretas de nuestro país, se hacen necesarias una serie de medidas dirigidas tanto a la población como a los profesionales sanitarios en relación a recomendaciones sanitarias y de salud pública de interés general.

Desde el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se está realizando el seguimiento de la evolución del coronavirus y se están coordinando las medidas de respuesta, sensibilización y detección precoz del coronavirus, con la participación de las Comunidades Autónomas y teniendo en cuenta la evidencia científica generada hasta el momento acerca del 2019-nCoV.

En este contexto, en la reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del pasado día 1 de marzo de 2020, en la que participó el Consejero de Salud de la Región de Murcia, se analizó la evolución del coronavirus en España. En esa reunión se consideró de especial trascendencia tomar medidas de prevención para minimizar el riesgo de que los profesionales sanitarios puedan infectarse y a su vez convertirse en fuente de transmisión en los centros sanitarios, y preservar el material sanitario necesario para una óptima gestión como medida de seguridad.

Por ello, entre las actuaciones y recomendaciones de Salud Pública para evitar la transmisión a profesionales sanitarios, tomadas en el ámbito del Consejo Interterritorial de Salud, se encuentra la recomendación a las Organizaciones Colegiales, Sociedades Científicas y a profesionales sanitarios de evitar su asistencia a eventos científicos y congresos.





Por todo lo expuesto y continuación de las Instrucciones del pasado día 3 de marzo 2020, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 35 del Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto las siguientes:

## INSTRUCCIÓN

1.- Se suspenden las actividades formativas y las prácticas que realizan los estudiantes de cualquier Institución en todos los Hospitales y Centros de Salud del Servicio Murciano de Salud. Esta medida será evaluada a las 3 semanas.

2.- Esta Instrucción es de aplicación a todos los estudiantes que realizan su formación en el Servicio Murciano de Salud.

Los Equipos Directivos de las Áreas de Salud y Centros adoptarán las medidas necesarias dirigidas a divulgar y hacer cumplir la misma.

3.- La presente Instrucción tendrá validez desde la notificación de la misma y mientras el nivel de alerta así lo aconseje, y hasta tanto no se establezcan nuevas indicaciones, en función de la evolución de la actual epidemia.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

*(Fecha y firma electrónica al margen)*

Pablo Alarcón Sabater

